

RECOMENDACIÓN NÚM. 1.399 (1999),
SOBRE XENOTRASPLANTE*

1. El avance de la tecnología del trasplante ha permitido un éxito considerable en los trasplantes de órganos de humano a humano (alotrasplante) y augura un desarrollo radical del trasplante de células, tejidos y órganos de animal a humano (xenotrasplante).

2. Mientras que en el alotrasplante resulta posible controlar satisfactoriamente los problemas de rechazo y de transmisión de enfermedades, dichos riesgos son aún hoy incontrolables con respecto a los xenotrasplantes. La investigación con el fin de superar dichos problemas debe ser priorizada con carácter anterior a la realización de cualquier ensayo clínico.

3. La transmisión de retrovirus y priones animales a los humanos a través de los xenotrasplantes puede causar enfermedades, las cuales, de transmitirse a otros humanos, podrían dar lugar a pandemias graves.

4. Resulta necesario ponderar los riesgos para la salud pública derivados del xenotrasplante frente a los beneficios que se espera conlleve, y se deben encontrar métodos para eliminar cualquiera de estos riesgos.

5. Existen considerables problemas de tipo científico, médico, ético, social y legal a los que se debe dar respuesta con carácter previo al paso a la fase clínica de los xenotrasplantes. Los pro-

blemas éticos incluyen la aceptabilidad de los xenotrasplantes tanto para los humanos como para los animales.

6. La Asamblea, considerando la Recomendación núm. R (97) 15 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre xenotrasplante, recomienda al Comité de Ministros que:

i. trabaje para la rápida introducción en todos los Estados miembros de una moratoria legalmente vinculante sobre la fase clínica de los xenotrasplantes, y considere la posibilidad de elaborar un segundo protocolo al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina: Convenio sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina, sobre xenotrasplante.

ii. Tome medidas para lograr que esta moratoria se convierta en un acuerdo mundial.

iii. Solicite a su Comité de Salud Pública y a su Comité permanente de Bioética que desarrollen, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, una estrategia para evaluar los aspectos éticos, médicos, científicos, legales, sociales y de salud pública del xenotrasplante antes de que se autorice a los establecimientos científicos y médicos a comenzar los ensayos clínicos en humanos.

* Texto adoptado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 29 de enero de 1999 (8a. sesión).